



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 306/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la implementación del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 107/2024

UTN
ng
co
sr



**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ  
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR DE LA CARRERA**

- Martín Federico FERNÁNDEZ
  - Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral (UAC)
  - Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UCA)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Martín Federico FERNÁNDEZ
- Gisell María Beatriz AGUILAR
  - Diplomada en Estudios Avanzados en Enseñanza de la Matemática en el Nivel Secundario (UNSAM)
  - Profesora en Matemática (UNPA)
- María del Pilar ARDANZA
  - Profesora Universitaria para el Nivel Secundario y Superior en Ciencias Químicas (UA)
  - Diplomada en Gestión Ambiental (UA)
  - Licenciada en Ciencias Químicas (UB)
- Rodolfo Marcelo GODOY
  - Ingeniero Mecánico Aeronáutico (UNC)
- Andrés Fabián MENDIVIL
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)
- Germán Guillermo JULITA
  - Diplomado Universitario en Aspectos Legales y Forenses (UAI)
  - Licenciado en Enfermería (UMAI)



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Mónica Alejandra MANUELIDES
  - Magister en Administración de Negocios (UNICEN - UNPA)
  - Licenciada en Administración (UNPA)
  
- ❑ Javier Américo SZEWCZUK
  - Ingeniero en Recursos Naturales Renovables (UNPA)
  
- ❑ Virginia ROSSO
  - Magister en Gestión Integrada: Prevención, Calidad y Medio Ambiente (UNEATLÁNTICO)
  - Ingeniera en Seguridad e Higiene (UNICEN)
  - Ingeniera Industrial (UTN)
  
- ❑ Yamila Jennifer BORQUEZ
  - Especialista en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia (US21)
  - Diplomada Universitaria en Aspectos Legales y Forenses (UAI)
  - Diplomada en Teoría del Delito Explicada Mediante Casos (UB)
  - Abogada (UNNE)
  
- ❑ Fernando RUARTE
  - Especialista en Protección Ambiental (IAS)
  - Diplomado en Gestión de Riesgos del Trabajo (UM)
  - Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  
- ❑ Sandra Flor del Carmen ORTIZ
  - Magister en Dirección de Sistemas de Información
  - Posgrado en Economía Social y Desarrollo Local (UNGS)
  - Profesora Universitaria en Administración (UMAZA)
  - Licenciada en Administración (UNPA)
  - Analista Superior en Administración (UNPA)
  
- ❑ Hugo Ramón SÁNCHEZ
  - Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo (UNICEN)
  - Ingeniero Electromecánico (UTN)
  
- ❑ Luciana Belén GONZÁLEZ
  - Licenciada en Ciencias Ambientales (USAL)
  - Técnica en Higiene y Seguridad Laboral (US21)



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- ❑ Florencia BERTACCA
  - Postítulo de Actualización en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (INCAE)
  - Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UFASTA)
  - Técnica Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  
- ❑ Sandra Elizabeth TORRES
  - Profesora para Profesionales (UMAZA)
  - Posgrado en Pedagogía y Didáctica para la Formación de Ingenieros (UTN)
  - Diplomada en Gestión Integral de la Calidad (UTN)
  - Ingeniera Industrial (UTN)
  
- ❑ Oscar Andrés PACHECO
  - Especialista en Higiene Ocupacional
  - Especialista en Ergonomía Laboral
  - Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo (UST)

-----